Para los pagos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Auto para que se citen los Capitulares

En la Villa de Bullas en veinte y tres dias del mes de Junio de mill setecientos veinte y cinco años. El Sr. Dn. Juan de Villagomez Espin Alcalde hordinario unico de esta dha Villa por su Mag. por aver muerto el Sr. Alonso Ferz. Sevilla su Compañero = dixo que en virtud de el Privilegio de exempcion que esta Villa tiene expedido por su Mag. y Sres. de su Rl. y supremo Consejo de Castilla en el se conzede hordenado y mda. que el dia veinte y quatro de Junio de cada un año se haga eleccion de dos Alcaldes hordinarios quatro Regidores un Procurador Sindico un Alcalde de la Santa hermandad un Alguacil un escrivano y de el Ayuntamiento de esta Villa y demas ministros que sean nezesarios para el Gobierno politico de esta Rep. en cuia observanzia y costumbre ha estado esta dha Villa desde que se le dio la posesion de la Real Exn. y cumplimiento de lo mandado por dho Rl. Privilegio y para que tenga cumplido efecto mañana que se contaran veinte y quatro de el corriente dia de Sn. Juan como se acostumbra, mando se cite a los Capitulares, asi para dho dia a las casas de morada de dho Sr. Alcalde, a las ocho de la mañana para efecto de hazer dha eleccion y se les apercibiera que tenga las penas de sus oficios por convenir asi al Rl. servicio de su Mag. y Gobierno politico